

DECRETO No.100 de 2011
Diciembre 16 de 2011

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 11 de 1996, y normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Nocaima, presento el primero (1) de noviembre de 2011, el proyecto de acuerdo No. 014 de 2011, por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Nocaima, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Que dentro del primer debate el Concejo Municipal observo inconsistencia de forma en la sumatoria, que fueron dadas a conocer a la Administración Municipal, dando lugar a que el Municipio ajustará el proyecto de acuerdo inicial.

Que finalmente el Concejo Municipal archivo sin aprobación el proyecto presentado oportunamente por el Alcalde.

Que al respecto la norma, artículo 59 del Decreto 111 de 1996; establece que cuando el proyecto de presupuesto general de la entidad territorial fue presentado oportunamente por el Alcalde, y este no fue aprobado por el Concejo Municipal, el Alcalde podrá adoptar por Decreto el proyecto de acuerdo presentado al Concejo.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ESTIMACIONES DE INGRESOS: Establézcase los Ingresos del Presupuesto General del Municipio de Nocaima para la vigencia 2012 en una suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$3,977,035,454), de acuerdo con los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

CODIGO RUBRO	CONCEPTO		RECURSO
0	INGRESOS TOTALES	3,977,035,454	
1	INGRESOS CORRIENTES	3,966,632,454	
1.1	TRIBUTARIOS	751,571,092	
1,1,1	IMPUESTOS DIRECTOS	464,113,092	
1,1,1,1	Predial Unificado	464,113,092	
1,1,1,1,1	Predial Unificado vigencia actual	185,000,000	01
1,1,1,1,2	Predial Unificado vigencias anteriores	279,113,092	01
1,1,2	IMPUESTOS INDIRECTOS	287,458,000	
1,1,2,1	Industria y Comercio	49,750,000	
1,1,2,1,1	Industria y Comercio actividad comercial	15,000,000	01
1,1,2,1,2	Industria y Comercio actividad industrial	5,000,000	01
1,1,2,1,3	Industria y Comercio actividad de servicios	25,750,000	01
1,1,2,1,4	Industria y Comercio actividad financieras	4,000,000	01
1,1,2,2	Avisos y Tableros	3,090,000	01
1,1,2,3	Publicidad Exterior Visual	515,000	01
1,1,2,4	Delineación y Urbanismo	12,000,000	01
1,1,2,5	Espectáculos Públicos	2,000,000	01
1,1,2,6	Juegos de suerte y azar	103,000	01
1,1,2,7	Degüello de Ganado Menor	0	01
1,1,2,8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	220,000,000	01
1.2	NO TRIBUTARIOS	3,215,061,362	

Nocaima "Rincón Dulce, Ecológico y Cultural de Colombia"

www.nocaima.gov.co

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co – sgdsc@nocaima.net
 Cra. 6 No. 6-41 • Tel.: 845 1035 /1371 / 1049 / 1055



ALCALDIA DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA
NIT. 899999718-9.
Secretaría De Gobierno y Desarrollo Social Comunitario



1,2,1	TRIBUTOS MUNICIPALES	308,039,418		
1,2,1,1	TASAS	114,165,640		
1,2,1,1,4	Plaza de Mercado y ferias	1,030,000	01	
1,2,1,1,5	Matadero Público	7,210,000	01	
1,2,1,1,6	Licencias Para Transporte De Ganado	2,408,140	21	
1,2,1,1,7	Licencias de construcción y parcelación	60,000,000	01	
1,2,1,1,8	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	3,090,000	01	
1,2,1,1,9	Publicaciones	5,150,000	01	
1,2,1,1,10	Formularios y Pliegos de Condiciones	257,500	01	
1,2,1,1,11	Ocupación de Espacio público	1,030,000	01	
1,2,1,1,12	Venta de Bienes y Servicios	15,450,000	01	
1,2,1,1,13	Arrendamiento de Inmuebles	15,450,000	01	
1,2,1,1,14	Alquiler de Maquinaria y/o Equipo Agrícola	3,090,000	01	
1,2,1,1,15	Reintegros	0	01	
1,2,1,1,17	Otras Tasas	0	01	
1,2,1,2	MULTAS Y SANCIONES	100,000	01	
1,2,1,3	CONTRIBUCIONES	177,616,748		
1,2,1,3,1	Contribución del 5% sobre contratos-construcción y mantenimiento vías	62,771,125	02	
1,2,1,3,2	Estampilla Pro-Cultura	17,174,545	19	
1,2,1,3,3	Sobretasa Bomberil	13,909,395	03	
1,2,1,3,4	Participación de plusvalía	68,774,249	15	
1,2,1,3,5	Contribución de valorización	0	01	
1.2.1.3.6	Estampilla Pro - Adulto Mayor	14,987,434	16	
1,2,1,4	INTERESES MORATORIOS	16,157,030		
1,2,1,4,1	Interés Predial Unificado	15,950,000		
1,2,1,4,1,1	Interés Predial Unificado Vigencia Actual	500,000	01	
1,2,1,4,1,2	Interés Predial Unific. Vigencias Anteriores	15,450,000	01	

Nocaima "Rincon Dulce, Ecológico y Cultural de Colombia"
www.nocaima.gov.co

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co – sgdsc@nocaima.net
Cra. 6 No. 6-41 • Tel.: 845 1035 / 1371 / 1049 / 1055

1,2,1,4,2	Interés Industria y Comercio	206,000	01
1,2,1,4,3	Otros intereses	1,030	01
1,2,2	TRANSFERENCIAS	2,907,021,944	
1,2,2,1	DEL NIVEL NACIONAL	2,874,021,944	
1,2,2,1,1	Sistema General de Participaciones	2,443,399,591	
1,2,2,1,1,1	Educación	165,464,350	
1,2,2,1,1,1,1	Calidad	123,600,000	08
1,2,2,1,1,1,2	Gratuidad	41,864,350	08
1,2,2,1,1,3	Agua Potable y Saneamiento Básico	364,384,560	10
1,2,2,1,1,4	Propósito General	1,320,909,599	
1,2,2,1,1,4,1	Libre Destinación	540,595,195	05
1,2,2,1,1,4,2	Deportes	53,701,441	11
1,2,2,1,1,4,3	Cultura	40,276,083	12
1,2,2,1,1,4,4	Libre Inversión	686,336,880	13
1,2,2,1,1,5	Alimentación Escolar	18,114,610	14
1,2,2,1,1,6	Fondo Local de Salud	574,526,472	
1,2,2,1,1,6,1	Régimen Subsidiado	513,214,827	
1,2,2,1,1,6,1,1	Continuidad	513,214,827	09
1,2,2,1,1,6,1,2	Ampliación	0	09
1,2,2,1,1,6,2	Salud Publica Colectiva	61,311,645	
1,2,2,1,1,6,2,1	Plan de Intervenciones Colectivas	61,311,645	04
1,2,2,1,2	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	427,532,353	
1,2,2,1,2,1	Continuidad	427,532,353	60
1,2,2,1,2,2	Ampliación	0	60
1,2,2,1,2,3	Subsidios Parciales	0	60
1,2,2,1,3	Empresa para la Salud -FTESA- (Salud inversión forzosas)	3,090,000	61
1,2,2,1,4	Cofinanciación del Nivel Nacional	0	07
1,2,2,2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	33,000,000	

Nocaima "Rincón Dulce, Ecológico y Cultural de Colombia"
www.nocaima.gov.co

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co – sgdsc@nocaima.net
 Cra. 6 No. 6-41 • Tel.: 845 1035 /1371 / 1049 / 1055



ALCALDIA DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA
NIT. 899999718-9.
Secretaría De Gobierno y Desarrollo Social Comunitario



1,2,2,2,1	De Vehículos Automotores	3,000,000	01
1,2,2,2,2	Degüello ganado mayor	30,000,000	01
1,2,2,2,3	Cofinanciación del Nivel Departamental	0	06
1,2,3	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	
2	RECURSOS DE CAPITAL	10,403,000	
2.1	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	0	
2.2	RECURSOS DEL BALANCE	0	
2,2,1	Recuperación de Cartera	0	01
2,2,2	INCORPORACION DE RESERVAS	0	
2,2,3	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	0	
2.3	VENTA DE ACTIVOS	0	
2,3,1	Venta de Activos No Financieros	0	01
2.4	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	10,403,000	
2,4,1	Sistema General de Participaciones	0	
2,4,1,1	Educación	0	80
2,4,1,2	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	80
2,4,1,3	Propósito General	0	
2,4,1,3,2	Libre Inversión	0	80
2,4,3	Recursos Propios	0	80
2,4,4	Fondo Local de Salud	10,403,000	
2,4,4,1	Régimen Subsidiado	10,300,000	80
2,4,4,2	Salud Pública	103,000	80
2,4,4,3	ETESA	0	80
2.5	DONACIONES Y APROVECHAMIENTOS	0	
2,5,1	Donaciones y Aprovechamientos	0	17
2.6	RENTAS POR COBRAR	0	
2.6.1	Recursos De Convenios Interadministrativos Por Cobrar	0	06



ARTÍCULO 2. Autorizaciones de Gasto. Autorícese los gastos del Presupuesto general del Municipio de Nocaima para la vigencia 2012 en una suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$3,977,035,454)**, de acuerdo con los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	TOTALES SECTOR	SGP. FORZOSA INVERSION	SGP. LIBRE INVERSION (13)	SGP. LIBRE DESTINACION (05)	PROPIOS (01)	PLUSVALIA (15)	GUIAS ICA (21)	RECURSOS ESTAMPILLA LA PROCULTURA (19)	RECURSOS ESTAMPILLA PRO-ANCIANO (16)	SOBRETASA BOMBERIL (03)	RECURSOS DE CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONTRATOS PARA FONDO DE SEGURIDAD (02)	FOSYGA (60)	ETESA (61)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (80)
2.	GASTOS	3,977,035,454	1,216,467,516	686,336,880	540,595,195	912,585,622	68,774,249	2,408,140	17,174,545	14,987,434	13,909,395	62,771,125	427,532,353	3,090,000	10,403,000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,149,546,569	0	0	497,562,855	651,983,714	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.1	SECCION CONCEJO	96,350,143	0	0	71,500,000	24,850,143	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2	SECCION PERSONERIA	79,567,500	0	0	60,000,000	19,567,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3	SECCION ADMINISTRACION CENTRAL	973,628,926	0	0	366,062,855	607,566,071	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2	GASTOS DE INVERSION	2,755,488,885	1,216,467,516	686,336,880	43,032,340	188,601,908	68,774,249	2,408,140	17,174,545	14,987,434	13,909,395	62,771,125	427,532,353	3,090,000	10,403,000
2.2.1	PROGRAMA EDUCACION	165,464,350	165,464,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.1.1	SECTOR EDUCACION	165,464,350	165,464,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.1.1.1	PROGRAMA EDUCACION PARA LA FORMACION INTEGRAL	165,464,350	165,464,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.1.2	SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	56,448,610	18,114,610	20,000,000	8,034,000	10,300,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.1.2.1	PROGRAMA ALIMENTACION CONTRA LA VULNERABILIDAD	56,448,610	18,114,610	20,000,000	8,034,000	10,300,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.2	FONDO LOCAL DE SALUD	1,050,541,825	574,526,472	0	0	34,990,000	0	0	0	0	0	0	427,532,353	3,090,000	10,403,000
2.2.2.1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO REGIMEN SUBSIDIADO	970,617,180	513,214,827	0	0	16,480,000	0	0	0	0	0	0	427,532,353	3,090,000	10,300,000

Nocaima "Rincón Dulce, Ecológico y Cultural de Colombia"

www.nocaima.gov.co

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co – sgdscc@nocaima.net
 Cra. 6 No. 6-41 • Tel.: 845 1035 /1371 / 1049 / 1055



CAPITULO III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. De las Disposiciones Generales. Las disposiciones generales del Presupuesto, son normativas que debe tener en cuenta la Administración Municipal para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Municipio de Nocaima para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4. De las definiciones. Se entiende que las definiciones de los ingresos y los gastos del Presupuesto Municipal para la vigencia de 2012, corresponden a las que establecen las normas legales y reglamentarias en cada una de las materias que este incluye.

ARTÍCULO 5. Marco Jurídico. El Presupuesto del Municipio para la vigencia 2012, debe ejecutarse atendiendo las disposiciones que sobre la materia establecen la Constitución, las normas legales y las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6. De los recursos del presupuesto de inversión. La ejecución de los recursos del Presupuesto de inversión deberá enmarcarse a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y definidos en proyectos inscritos en el Banco de Proyectos Municipal, Departamental o Nacional.

Con los recursos de inversión autorizados en el presente presupuesto sólo se pueden financiar los gastos elegibles establecidos por la Ley 715 de 2001 y sus normas reglamentarias. En ningún caso se pueden financiar gastos de funcionamiento, especialmente de personal, salvo los autorizados expresamente por mandato legal superior.

ARTÍCULO 7. Recursos del sector educativo. Los recursos presupuestales destinados al mantenimiento, funcionamiento pago de servicios públicos, dotación y capacitación de profesores podrán ejecutarse preferentemente a través de los Fondos de Servicios Educativos, para lo cual se celebrarán los convenios entre el Municipio y la institución educativa respectiva.

ARTÍCULO 8. Recursos de alimentación escolar. La ejecución de los recursos autorizados para los gastos de alimentación escolar, se harán de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, la Directiva Ministerial 014 de 2002 y demás normas reglamentarias. La ejecución de estos recursos se programará con la participación de los rectores de las instituciones educativas del Municipio.

ARTÍCULO 9. Créditos adicionales. La viabilidad presupuestal de la Administración central para abrir créditos adicionales al Presupuesto, serán certificados por la Secretaría de Apoyo Administrativo y Financiero y su adición requiere la aprobación del Concejo Municipal o según Ley que lo establezca, igualmente en caso de reducciones o incremento de recursos.

ARTÍCULO 10. Programación y pagos prioritarios. El ordenador del gasto del presupuesto deberá cumplir prioritariamente con la atención a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 11. Programación de pagos. El programa anual mensualizado de caja (PAC), será la guía para programar los pagos. Este programa anual mensualizado de caja será informado al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su adopción o a su modificación.

ARTÍCULO 12. Disponibilidad Presupuestal. Todos los actos o contratos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Estos compromisos para su perfeccionamiento deberán contar con registro presupuestal que indique claramente el objeto, el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, no se podrá atender obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras y adquirir compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado. En caso de las erogaciones dirigidas a inversión, deben tener como requisito, además de las anteriores, la inscripción en el banco de programas y proyectos

ARTÍCULO 13. Adición y traslado de Recursos. En época de receso del Concejo Municipal, se autoriza al Alcalde para realizar las adiciones al Presupuesto General del Municipio de los recursos provenientes de Convenios, CONPES, Donaciones y realizar traslados necesarios dentro del Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 14. Decreto de Liquidación. La Administración Municipal remitirá al Concejo, dentro de los Diez (10) días siguientes a su expedición, el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio que se fija por el presente Acuerdo, así como las modificaciones y/o adiciones de dicho Decreto que se realicen durante toda la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO 15. Informe de Ejecución Presupuestal. La Administración Municipal enviará al Concejo la ejecución activa y pasiva trimestral del Presupuesto dentro de los quince (15) primeros días de cada trimestre siguiente a su ejecución.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nocaima a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos mil once (2011)

11

WILSON ELIECER ROJAS BOHORQUEZ
Alcalde Municipal.



Fíjese en la Cartelera Municipal **El Decreto No. 100 de 2011**, por el término de un (1) día hábil, hoy Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), a las 8:00 a.m.

El Secretario de Gobierno y Desarrollo Social Comunitario.


RODRIGO EDUARDO ROZO GONZALEZ

Desfíjese de la Cartelera Municipal **El Decreto No. 100 de 2011**, después de haber permanecido publicado, hoy Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), a las 5:30 p.m.

El Secretario de Gobierno y Desarrollo Social Comunitario.


RODRIGO EDUARDO ROZO GONZALEZ